

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS

El usuario del servicio de **Constitución de Empresas** manifiesta su conformidad y conocimiento de los términos y condiciones que a continuación se detallan:

- a) EL SERVICIO comprende todo el proceso legal para la creación e inscripción de la empresa (Persona Jurídica) en Registros Públicos, siendo ésta la formalización jurídica incluye también el número de RUC. Para ello, es preciso señalar que el SERVICIO contempla lo siguiente: Búsqueda y Reserva de nombre ante SUNARP, redacción de minuta de constitución, escritura pública en notaría (incluido biométrico), la inscripción en Registros Públicos, la Copia Literal de la Partida registral y el número de RUC.
 - b) EL SERVICIO otorga al usuario una vez finalizado el proceso: Testimonio de constitución FÍSICO Y ORIGINAL, Copia Literal de la Partida Registral y RUC generado automáticamente por SUNAT.
 - c) El plazo del SERVICIO es de 7 días hábiles aproximadamente.
 - d) El usuario tiene pleno conocimiento de que el SERVICIO no incluye la entrega de la Clave Sol que debe solicitar el Representante legal de la empresa ni la activación del mismo.
 - e) El usuario tiene pleno conocimiento de que la MINUTA constará en un formato preestablecido e inmodificable. La información que se utilizará para la elaboración de la misma será la que el CLIENTE proporcione y que constará en el Formulario que para estos efectos deberá completar y revisar con su asesor, siendo la entrega del mismo la constancia de conformidad.
 - f) El personal del SERVICIO indicará al usuario en qué momento el titular, socios y cónyuges (si corresponde) deberán firmar en Notaría la Escritura Pública respectiva. La información antes indicada será remitida al correo del usuario por lo que éste asume la responsabilidad de revisar la Bandeja de Entrada de su correo, así como la de Correos no deseados. Se deja constancia, además, que se le ha informado al usuario los documentos que deberá presentar en notaría según sea el caso. El PROGRAMA no se responsabiliza por las demoras que podrían ocasionarse ante el incumplimiento de la firma de la escritura en la fecha indicada. EL CLIENTE asume la responsabilidad de culminar el proceso de firmas en la fecha indicada en el correo de programación de lo contrario el plazo del servicio se extenderá.
 - f) Las personas que firmarán en Notaría, deberán portar su documento oficial de identidad (original), no tener ningún trámite pendiente en RENIEC ni multas electorales.
 - g) Las personas mayores de setenta (70) años deberán presentar en Notaría un Certificado Médico expedido por un Psiquiatra o Neurólogo, que acredite que se encuentran en perfecto uso de sus facultades. Asimismo, si se encuentran impedidos para firmar (analfabeto, sordo, ciego, mudo, con huellas maltratadas y otros) necesitarán de dos Testigos designados por el mismo usuario, quienes deberán acompañar al usuario cuando firme en notaría, no pudiendo ser ninguno de sus socios.
 - h) El usuario tiene conocimiento de que toda comunicación con el asesor será a través de correos electrónicos, WhatsApp y adicionalmente, de llamadas telefónicas.
 - i) Una vez ingresado el trámite no se aceptan devoluciones.
 - j) Cualquier modificación al formato establecido, implicará que el usuario asuma el costo adicional que corresponda. Además, deberá tener en cuenta el plazo complementario que ello conllevará.
 - k) Se deja constancia que la Reserva de nombre concedida por SUNARP tiene una vigencia de 30 días, debiendo solicitarse una nueva Reserva si hubiere vencido la primera.
 - l) Realizado el pago por el servicio, se enviará al correo electrónico del CLIENTE el Comprobante de Pago correspondiente (Boleta o Factura), el mismo que NO INCLUIRÁ EL IMPORTE DE TASAS REGISTRALES: Reserva de nombre S/ 25.00 y Copia Literal S/ 40.00.
- Luego de 30 días de iniciado el trámite, sin que el cliente haya cumplido con la entrega de la información y/o documentación requerida, o sin que se haya completado la firma en Notaría, se dará la baja del trámite sin lugar a reclamo ni devolución.

En caso se haya contratado los servicios de **RAPIEMPRESA PLUS** (servicio que comprende la constitución de empresa + contabilidad) se aplicarán los términos y condiciones descritos y se incluirán los siguientes servicios que corresponden a la Contabilidad:

- Estrategia tributaria según las características de la empresa.
- Soporte y asesoría en caso de dudas contables y tributarias.
- Presentación y liquidación de impuestos ante SUNAT.
- Liquidación de planilla, declaraciones mediante el PLAME y boletas de pago.
- Elaboración semestral del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas.
- Tenencia, actualización y control de los libros contables.
- Declaración jurada anual del impuesto a la renta. (Solo si pertenece al régimen Mype o General)
- Asesoría y apoyo en caso de fiscalización por parte de SUNAT.

Es importante precisar que el costo de la Contabilidad dentro del servicio **RAPIEMPRESA PLUS** sólo aplica al primer mes de “inicio de actividades”, esta tarifa será fija y a partir del segundo mes podría variar dependiendo de los movimientos de la empresa, es decir volumen de ventas, compras, número de trabajadores en planilla, etc., tal como se aprecia a continuación:

RETRIBUCION	N° DE TRANSACCIONES	MONTO DE INGRESOS	N° DE TRABAJADORES
S/. 200.00	0 - 50	0 – 20,000	Hasta 5 trabajadores
S/. 260.00	51 - 100	20,001 – 30,000	Hasta 10 trabajadores
S/. 410.00	101 - 200	30,001 – 65,000	Hasta 15 trabajadores
S/. 560.00	201 - 300	65,001 – 90,000	Hasta 20 trabajadores
S/. 710.00	301 - 400	90 001 - 120 000	Hasta 25 trabajadores
S/. 860.00	401 - 500	120,001 – 200,000	Hasta 30 trabajadores
S/. 1,010.00	501 - 700	200,001- 500,000	Hasta 35 trabajadores
S/. 1,360.00	701 – 1,000	500,001 – 800,000	Hasta 40 trabajadores
S/. 1,610.00	1,001 – 1,200	800,001 – 1’000,000	Hasta 45 trabajadores

Cabe resaltar que los pagos son por adelantado y dentro de los días 5 primeros días de cada mes.